



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

**VISTOS**, la Resolución Directoral N.º 000189-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de marzo 2026, la Resolución Directoral N.º 000236-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 1 de abril de 2026, y el Informe N.º 000077-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-IGG/MC, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Artes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el Artículo 77º del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1. del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15. del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, por su parte, el numeral 1 de artículo 82º del Reglamento citado previamente, señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *"(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.11., la Dirección de Artes tiene la función de: *"Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad"*. Asimismo, en virtud al numeral



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

82.12. del citado artículo, la Dirección de Artes puede *“Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”*;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, en tanto instrumento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, dispone en el lineamiento estratégico 3.1 que corresponde al Ministerio de Cultura *“implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales;*

Que, en el marco del Plan de Recuperación de Industrias Culturales y Artes al 2030, aprobado con Resolución Ministerial N.º 000086-2022-DM/MC, del 28 de marzo del 2022, se ha definido como Objetivo Estratégico N.º 3, *“Fortalecer las capacidades de los/as agentes culturales para el desarrollo de las industrias culturales y artes”*;

Que, el Programa Presupuestal 140 del Ministerio de Cultura, Desarrollo y Promoción de las artes e industrias culturales, establece como Producto 3000871: *Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa, que consiste en incrementar las capacidades y el posicionamiento de los artistas, emprendedores y organizaciones culturales a fin de que cuenten con mejores condiciones para desempeñarse en el sector artístico y cultural;*

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto *“(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía”*;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 de la citada Ley establece como mecanismos para la promoción de los puntos de cultura, entre otros, las *“Capacitaciones, intercambios y generación de conocimientos. El Ministerio de Cultura propicia espacios de formación, intercambio de experiencias, encuentros regionales y nacionales, descentralizados, entre los puntos de cultura, así como la generación de estudios y evidencia sobre el aporte de la cultura al desarrollo humano. Para este propósito, se generan alianzas con universidades, centros de investigación y otras instancias del sector público y privado, dentro y fuera del país”*;

Que, asimismo, en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que reglamenta la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura establece las acciones para *“fomentar el fortalecimiento de capacidades y generación del conocimiento: El Ministerio de Cultura promueve la acción de la Red de Puntos de Cultura por medio del fortalecimiento de sus capacidades y generación del conocimiento a través de las siguientes acciones: “1. Fortalecimiento de capacidades: 1. Desarrollar asistencias técnicas y otras estrategias de acompañamiento que permitan mejorar las capacidades y fortalecer la sostenibilidad de los puntos de cultura”*;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000189-2023-DGIA/MC de fecha 19 de marzo de 2026, se aprueban las Bases de la Convocatoria al "Laboratorio de Formulación de Proyectos Culturales Comunitarios en Red", estableciéndose que la evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité de Selección que estará conformado por especialistas de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, quienes evaluarán las postulaciones recibidas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000236-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 1 de abril de 2026, se dispuso la modificación de las referidas bases, ampliando las posibilidades de participación para los puntos de cultura;

Que, a través del Informe N.º 000077-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección de Artes da cuenta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el cumplimiento de las Bases antes mencionadas y que, en virtud a ello, el Comité de Selección conformado por dos especialistas de la Dirección de Artes, ha emitido el Acta de Evaluación, de fecha 16 de abril de 2026, en la que determina las postulaciones que serán declaradas beneficiarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, el Decreto Supremo N° 011-2018-MC, Reglamento de la Ley N° 30487 de la Ley promoción de los Puntos de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - DECLARAR** como beneficiarios del "Laboratorio de Formulación de Proyectos Culturales Comunitarios en Red", a las siguientes organizaciones:

N.º	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	PDC ORGANIZADOR	N.º PDC	PDC COORGANIZADORES	N.º PDC
1	MARJORY VASQUEZ AGUEDO	NUESTRAS VOCES, NUESTROS PASOS: FORTALECIENDO LA IDENTIDAD DE QUICACHA.	CENTRO DE ARTE XPRESIÓN TOTAL	449	BALLET FOLCLÓRICO AREQUIPA, "CORAZÓN DE MI TIERRA"	366
2	JADDY GAMERO MONTOYA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ARTES ESCÉNICAS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD	COMEDIANTES ITINERANTES	124	INSTITUTO DE CULTURA RAÍCES DEL PERÚ - CHEPÉN	163
3	JORGE ARMANDO CHAFLOQUE CHUMIOQUE	ARTISTAS EN EL BARRIO 2026	VENTANILLA ES TODO	794	COLORIZA	825
4	LUCERO CONDORI RIVERA	OBRA ESCÉNICO-MUSICAL EN LENGUAS ANCESTRALES	WARMIS SIKURIS ASOCIACIÓN CULTURAL	670	WAKA P'UNCHAW	779



## Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

## Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

N.º	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	PDC ORGANIZADOR	N.º PDC	PDC COORGANIZADORES	N.º PDC
5	CARLOS ENRIQUE HUARCAYA PASACHE	EL BAÚL ASOMBROSO DE KEKO	MISKY WAYRA	495	ASOCIACIÓN CULTURAL DREAMS IMAGINATION	3
6	ELÍAS CABELLO CONTRERAS	CREATURAS AMAZÓNICAS	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS POR SIEMPRE	241	COMPAÑÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DEL PERÚ - CODIFU	817
7	ZORAIDA JESÚS ALVARADO MALDONADO	MUSEO VIAJERO	MUSEO CATALINA HUANCA	761	SEMILLA INTERCULTURAL	212
8	CARLOS RAÚL ROMERO RUBÍN	"TELÓN DE PALABRAS" SEMBRANDO HISTORIAS, COSECHANDO FUTUROS	KRONOPIOS TEATRO CASA CULTURAL	775	MUJERES LITERARIAS	773
9	ELVIRA XIMENA SAA ESPINOZA	FESTIVAL ECOCULTURAL	PÁJAROS JAGUARES	640	QUIPA STUDIO (QUINTO PISO AREQUIPA)	359
10	SEGUNDO SAMUEL TORREJON MORI	FESTIVAL INTERNACIONAL DANZANDO EN LA PERLA DEL NORTE	INSTITUTO DE CULTURA RAÍCES DEL PERÚ - CHEPÉN	163	ASOCIACIÓN DE DIFUSIÓN FOLKLÓRICA SONQO TUSUQ SAN JOSÉ	378
11	ANTHONY HERNANDEZ VÁSQUEZ	"RUTAS DE REINSERCIÓN: CULTURA, PATRIMONIO Y NUEVAS OPORTUNIDADES – PIÑONATE"	ENCENDIENDO CULTURA	528	CENTRO CULTURAL CAMILO BLAS PIÑONATE	831
12	ALBERTO FRANCISCO CASTILLO GABRIELLI	ENCUENTRO DE LOS PUNTOS DE CULTURA DE LA LIBERTAD	OPENTRUJILLO	159	APOYARTE PERÚ CASA DE LA CULTURA LUZ ECHEVERRÍA INSTITUTO DE CULTURA RAÍCES DEL PERÚ - CHEPÉN	15 221 163
13	LUISA SANTISTEBAN FLORES	"MEMORIAS AL AIRE: RED DE RADIOTEATRO COMUNITARIO"	CENTRO CULTURAL CAMILO BLAS PIÑONATE	831	ENCENDIENDO CULTURA	528
14	KARLA SAENZ HUERTA	AYLLU YACHAY TINKUY - ENCUENTRO DE SABERES COMUNITARIOS	CENTRO CULTURAL ILLARIY PRODUCCIONES	133	ACADEMIA DE MÚSICA OYOLA FLORES	380



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N.º	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	PDC ORGANIZADOR	N.º PDC	PDC COORGANIZADORES	N.º PDC
15	YIM CHANDU CANALES GUEVARA	RESCATE DE LA MUSICA TRADICIONAL EN DISTRITOS AFROPERUANO AL SUR DE LA REGION ICA	CENTRO ALTERNATIVO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "MESTIZO" ICA PERÚ	743	AGRUPACIÓN FOLKLORICA "RIKCHARIY LLAQTA"	517
16	ESTEBAN SACASQUI HUAITO	JOPI SPACE: JUEGOS, ÓPTICA E IMAGINACIÓN	COMPAÑÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DEL PERÚ - CODIFU	817	WARMIS SIKURIS ASOCIACIÓN CULTURAL	670
17	ISAAC JESÉ VALERIO CASTILLO	VALENTINA EN LA SOMBRA: UN VIAJE DE DANZA Y DESPERTAR - PROYECTO CULTURAL COMUNITARIO	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICA Y ARTE TUTTI HUASI	816	ASOCIACIÓN CULTURAL TARPUY PERÚ	486
18	ARACELI EMILIA VEGA ZAVALA	WARMIS AL DESARROLLO	CENTRO DE ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE FOLKLORE "ATINCHIK PERU"	494	ASOCIACION CIVIL EDUCATIVO Y CULTURAL WAYNA RAYMI  ASOCIACIÓN CULTURAL WAYNA LLAQTA	467  371
19	CARLOS VILCA ABAL	MOCIFU LGTV II TEMPORADA	MOVIMIENTO CULTURAL IGUALDAD Y FUTURO LTGB Y TS- MOCIFU LTGB Y TS	118	ORGANIZACIÓN CULTURAL ZAPATO ROJO	425
20	REGINA JHOANA CISNEROS SANDOVAL	TEADMIRO, TEAMO, TEAPLAUDO	ASOCIACIÓN CULTURAL SEÑOR PERÚ	537	MUQUI CULTURA Y CONTRACULTURAL	541
21	ALDER WASHINGTON YAURICASA VERASTEGUI	INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE MÚSICA Y DANZAS AUTÓCTONAS DE HUANCVELICA	GRUPO CULTURAL CHAUPIMAYO	307	ASOCIACIÓN CULTURAL PACHAMAMA  CONSORCIO HA-RI	180  313
22	HEBER DIAZ CUEVA	"ANI SHEATI TITERE INTERNACIONAL 2026"	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO INTIPACHA	161	CASA VOLADORA: ARTE EN ESPACIOS PÚBLICOS	182



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N.º	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	PDC ORGANIZADOR	N.º PDC	PDC COORGANIZADORES	N.º PDC
23	ROBERT PAUL CORDOVA LLACZA	BIBLIOTECA COMUNITARIA BARRIO SANTA ROSA HUANCÁN HUANCAYO - RECUPERANDO LOS SABERES ANCESTRALES CON KALLPA AYLLU Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA	BIBLIOTECA COMUNITARIA BARRIO SANTA ROSA HUANCAN BICOMSRH	720	KALLPA AYLLU	720
24	CARLOS ENRIQUE HERRERA CUBAS	13 ENCUENTRO DE PROTECTORES AMBIENTALES. SEDE - RÍMAC Y LOS OLIVOS.	COMPAÑÍA APU TEATRO	563	ASOCIACIÓN CULTURAL PACHAMAMA	180
25	JOEL FREDDY CANCHANYA QUISPE	RED DE APOYO MUTUO ENTRE ARTISTAS AYACUCHANOS	ASOCIACIÓN DE MUSICA Y DANZA DE AYACUCHO - AMDA	559	ASOCIACION DE MUSICOS Y ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN	706
26	VLADIMIR RAMOS CABEZAS	PROYECTO	ASOCIACIÓN CULTURAL VILLARREAL	201	CENTRO CULTURAL CAMILO BLAS PIÑONATE	831

**Artículo 3º. - DISPONER** a la Dirección de Artes la ejecución del “*Laboratorio de Formulación de Proyectos Culturales Comunitarios en Red*” con las organizaciones beneficiarias, en coordinación con los responsables señalados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura ([www.puntosdecultura.pe](http://www.puntosdecultura.pe)).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**MARIA CARINA MORENO BACA**

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES